

Términos de referencia del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos del Fondo Mundial ¹

1. Mandato

La conducta ética y la sólida gestión de riesgos son rasgos distintivos del Fondo Mundial y se aplican a todas las personas que intervienen en el funcionamiento y la gobernanza de la organización. De conformidad con el Marco de ética e integridad (*Ethics and Integrity Framework*),² el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos es responsable de garantizar en qué medida el Fondo Mundial ha ejecutado de forma exhaustiva y eficaz sus políticas, códigos y requisitos relacionados con la ética y la integridad. De acuerdo con la Política de gestión de riesgos (*Risk Management Policy*) aprobada por la Junta Directiva, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos apoya la ejecución de sistemas eficaces para identificar, evaluar y gestionar riesgos que podrían tener impacto en el cumplimiento de la misión del Fondo Mundial.

Por consiguiente, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos actúa como segunda línea de defensa: por un lado, frente a los riesgos en materia de ética e integridad a los que se enfrenta el Fondo Mundial, para lo cual dirige iniciativas que promueven valores, sistemas y prácticas relacionados con la ética y la integridad, supervisa su ejecución y responde a posibles conductas faltas de ética. Por otro lado, con el fin de cumplir con su función de gestión de riesgos, apoya al Director Ejecutivo para que dicha gestión sea una parte integral de la cultura, la planificación estratégica, la toma de decisiones y la asignación de recursos del Fondo Mundial y gestionar así el control de riesgos de forma proactiva.

De conformidad con las responsabilidades para gestionar estos riesgos relacionados con la ética y la integridad, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos participa en la gobernanza del Fondo Mundial, la Secretaría y las partes interesadas (a nivel operativo) en los países ejecutores. El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos asume las responsabilidades que se establecen en los presentes Términos de referencia con el objeto de cumplir con su mandato.

En este documento, en primer lugar se describen los aspectos relacionados con la ética, bajo la supervisión del Director Ejecutivo y la Junta Directiva, que gestiona el Comité responsable de cuestiones éticas (el "Comité"). Las funciones relacionadas con el control de riesgos, dentro de la competencia del Director Ejecutivo, se describen en el anexo I de estos Términos de referencia.

2. Colaboración con las partes interesadas

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos asesora a la Junta Directiva, a través del Comité, sobre i) la solidez del marco general de ética e integridad del Fondo Mundial, incluidas las principales cuestiones y tendencias observadas en todos los niveles, tanto en las operaciones de la Secretaría como de las subvenciones; y ii) las cuestiones relacionadas con la ética y la integridad relativas a las actividades de los Oficiales de Gobernanza y los miembros de órganos consultivos. El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos asesora al Director Ejecutivo sobre i) la solidez de los sistemas y las políticas relacionados con la

¹ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 30 de julio de 2015 (Decisión GF/B33/EDP14), con las modificaciones realizadas por la Junta Directiva el 1 de junio de 2021 (Decisión GF/B45/EDP02) y el 4 de agosto de 2025 (Decisión GF/B53/EDP07).

² Según lo aprobado por la Junta Directiva el 21 de noviembre de 2014 (Decisión GF/B32/DP09).

ética y la integridad de la Secretaría; y ii) las cuestiones relacionadas con la ética y la integridad que afectan a las operaciones de la Secretaría y las subvenciones.

A nivel de gobernanza, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos:

- i. Gestiona cuestiones éticas y de conflictos de interés relacionadas con los Oficiales de Gobernanza y ofrece asesoramiento al respecto.
- ii. Respalda la respuesta a posibles conductas faltas de ética por parte de los Oficiales de Gobernanza,³ por ejemplo, prestando asesoramiento en las investigaciones de dichos oficiales una vez que el caso se deriva al Comité de Ética y Gobernanza, y a petición de este, de conformidad con sus estatutos⁴ y con el Código de conducta para Oficiales de Gobernanza (*Code of Conduct for Governance Officials*).
- iii. Supervisa la efectividad del Código de conducta para Oficiales de Gobernanza (*Code of Conduct for Governance Officials*), el Marco de ética e integridad (*Ethics and Integrity Framework*), la Política sobre conflictos de interés (*Policy on Conflict of Interest*),⁵ la Política para combatir el fraude y la corrupción (*Policy to Combat Fraud and Corruption*)⁶ y otras políticas relacionadas con la ética que se aplican a la Junta Directiva y sus Comités.
- iv. Informa a la Junta Directiva sobre la solidez del marco general de ética e integridad del Fondo Mundial, por ejemplo, en los sistemas y prácticas de la Secretaría.

A nivel de la Secretaría y operativo, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos:

- i. Asesora sobre riesgos de ética y conflictos de interés relacionados con empleados y personas o entidades que participan en la ejecución de subvenciones (por ejemplo, socios ejecutores de subvenciones, Agentes Locales del Fondo, proveedores, Mecanismos de Coordinación de País).
- ii. Respalda y gestiona programas para garantizar que los códigos de conducta se apliquen de manera sistemática.
- iii. Supervisa la efectividad de los códigos de conducta para empleados, miembros de los Mecanismos de Coordinación de País, proveedores y receptores de recursos del Fondo Mundial, así como otros requisitos relacionados con la ética que estos deben cumplir.
- iv. Asesora al Director Ejecutivo sobre la solidez de los sistemas y políticas relacionados con la ética de la Secretaría.

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos adquiere un profundo conocimiento acerca de la gobernanza, la Secretaría y los procesos operativos del Fondo Mundial. Como responsable principal de la función de ética, lidera un equipo que trabaja con la Junta Directiva, sus Comités, la Oficina del Inspector General y la Secretaría, en especial, con la División de Gestión de Subvenciones, el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gobernanza, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Operaciones de Suministro. Mediante el intercambio mutuo de información y mejores prácticas, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos es responsable de integrar la gestión de riesgos en materia de ética e integridad y su impacto en la toma de decisiones y demás procesos. También supervisa si los controles relativos a la ética y la integridad son adecuados en todos los niveles del Fondo Mundial.

³ Según se define en *Code of Conduct for Governance Officials*, aprobado por la Junta Directiva el 1 de abril de 2015 (Decisión GF/B33/DP10) con sus modificaciones.

⁴ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 17 de noviembre de 2015 (Decisión GF/B34/DP07) con sus modificaciones.

⁵ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 10 de octubre de 2003 (Decisión GF/B03/DP10) con sus modificaciones.

⁶ Según lo aprobado por la Junta Directiva el 15 de noviembre de 2017 (Decisión GF/B38/DP09) con sus modificaciones.

3. Responsabilidades

a. *Garantizar una gestión sólida y efectiva de los riesgos relacionados con cuestiones éticas*

- i. Presentar por escrito un informe anual a la Junta Directiva, a través del Comité correspondiente (el "Comité") sobre i) el estado de las cuestiones éticas y de integridad en todo el Fondo Mundial y las actividades que financia, incluidos los controles anticorrupción, en función de las evaluaciones disponibles de las principales áreas de riesgo; y ii) la medida en que las actividades del Fondo Mundial han cumplido las políticas, códigos y requisitos relacionados con la ética y la integridad.
- ii. Monitorear la efectividad de los sistemas, controles y procedimientos existentes para mitigar los riesgos en materia de ética e integridad en todas las operaciones del Fondo Mundial, incluidas las actividades de i) la Junta Directiva y sus Comités; ii) la Secretaría y la Oficina del Inspector General (OIG); iii) los socios ejecutores de subvenciones, incluidos los Mecanismos de Coordinación de País; y iv) los proveedores externos (por ejemplo, los Agentes Locales del Fondo y los proveedores tanto de la Secretaría como de los socios ejecutores de subvenciones).
- iii. Asesorar al Director Ejecutivo y al Comité sobre la gestión de riesgos en materia de ética e integridad, así como sobre las posibles modificaciones de los sistemas y políticas relacionados con la ética para alinearlos con los cambios normativos y garantizar la mejora continua de los controles.
- iv. Colaborar con las partes interesadas para promover el desarrollo y la ejecución de herramientas que incorporen cuestiones de ética e integridad en las operaciones (por ejemplo, creación de la capacidad, estrategias de comunicación y programas de formación para Oficiales de Gobernanza, empleados y partes interesadas externas).
- v. Monitorear la efectividad de los sistemas de cumplimiento para exigir la rendición de cuentas de individuos y entidades con respecto a cualquier vulneración de las políticas y códigos relacionados con la ética y la integridad, y plantear cambios según corresponda.

b. *Ofrecer asesoramiento⁷ y apoyo en todos los niveles de operaciones y gobernanza del Fondo Mundial*

- i. Ofrecer asesoramiento, orientación y apoyo periódicos a los Oficiales de Gobernanza sobre los riesgos relacionados con la ética y la integridad (tanto durante como entre reuniones), por ejemplo, abordando conflictos de interés que puedan mitigarse por completo y de manera que resulte aceptable tanto para el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos como para el Oficial de Gobernanza, y monitorizando su ejecución.
- ii. Para las demás cuestiones, ofrecer asesoramiento y apoyo periódicos al Comité sobre los riesgos relacionados con la ética y la integridad que afectan a los Oficiales de Gobernanza.
- iii. En función de las recomendaciones del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos, el Comité decidirá las medidas preventivas, correctivas o de mitigación necesarias.
- iv. Ofrecer asesoramiento y apoyo periódicos al Director Ejecutivo sobre los riesgos relacionados con la ética y la integridad en las actividades de la Secretaría y las operaciones de las subvenciones que afectan a los receptores, los Mecanismos de Coordinación de País, los

⁷ El asesoramiento facilitado por el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos se basará en las normas y principios que se establecen en *Ethics and Integrity Framework* y en las políticas relacionadas, entre ellas, el código de conducta que corresponda.

proveedores externos (por ejemplo, los Agentes Locales del Fondo y los proveedores tanto de la Secretaría como de los socios ejecutores de subvenciones) y los empleados.⁸ En función del asesoramiento del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos, el Director Ejecutivo determinará y ejecutará las medidas preventivas y de mitigación que correspondan.

- v. Al asesorar y respaldar a los Oficiales de Gobernanza y a la Secretaría según se ha descrito anteriormente en los párrafos 2.b.i y iii, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos mantiene informado al Comité sobre los riesgos que se considera que pueden plantear problemas importantes o nuevos, ya sean reales o percibidos, por ejemplo, riesgos financieros o vinculados con la reputación.
- vi. Garantizar la coordinación entre el Comité y el Director Ejecutivo cuando se plantean cuestiones que impliquen a personas que desempeñen simultáneamente funciones operativas, de gobernanza o de la Secretaría.
- vii. Informar directamente y de manera periódica a la Junta Directiva, a través del Comité, sobre las actividades adoptadas por el Fondo Mundial como respuesta a cuestiones éticas a nivel operativo, de gobernanza y de la Secretaría.

c. *Colaboración y abogacía*

- i. Colaborar con las partes interesadas del Fondo Mundial para crear y mantener sistemas integrales y efectivos de ética e integridad, en especial, con la Oficina del Inspector General, así como con las funciones de Gestión de Subvenciones, Gestión de Riesgos y Asuntos Jurídicos y Gobernanza de la Secretaría.
- ii. Promover altos estándares éticos en las operaciones del Fondo Mundial, mediante la colaboración con la dirección, el personal y el defensor del pueblo del Fondo Mundial.
- iii. Colaborar con el Departamento de Comunicaciones en las iniciativas éticas del Fondo Mundial y en el compromiso con sus valores éticos centrales.
- iv. Colaborar con la División de Gestión de Subvenciones para abogar con los Mecanismos de Coordinación de País y los socios ejecutores por la mejora de los sistemas de ética e integridad.
- v. Colaborar con las partes interesadas para respaldar los programas de formación y sensibilización sobre los códigos de conducta.

d. *Apoyar las investigaciones de conductas faltas de ética*

- i. Promover y respaldar el cumplimiento de la *Política y procedimientos de denuncia de irregularidades establecidos por el Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria*,⁹ así como la protección de los denunciantes.
- ii. Promover la ejecución de los principios de la *Política de denuncia de irregularidades* colaborando con el Inspector General para aplicar procedimientos que garanticen la derivación oportuna de cuestiones relacionadas con la ética y la integridad, así como con fraudes y

⁸ Para las cuestiones relacionadas con el Director Ejecutivo, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos consulta de manera directa y proporciona asesoramiento al Comité.

⁹ GF/B13/6 con sus modificaciones

abusos, al Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos o a la Oficina del Inspector General, de conformidad con los principios que se establecen en los estatutos de la Oficina del Inspector General y en los Términos de referencia del Inspector General (*Terms of Reference for the Inspector General*).

- iii. Realizar derivaciones, evaluaciones preliminares e investigaciones de acuerdo con los mandatos aprobados por la Junta Directiva o sus Comités permanentes con la supervisión de la OIG, las políticas de recursos humanos del Fondo Mundial y el Marco de ética e integridad (*Ethics and Integrity Framework*), respectivamente. El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos colabora con la OIG y la Secretaría para definir formas de trabajo y coordinación.
- iv. Para cualquier cuestión relacionada con los Oficiales de Gobernanza, y tras haber solicitado el asesoramiento del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos, el Comité determina y ejecuta las medidas correctivas adecuadas para las conductas faltas de ética de conformidad con sus estatutos y con el Código de conducta para Oficiales de Gobernanza (*Code of Conduct for Governance Officials*). En el caso de que las cuestiones éticas afecten a un Oficial de Gobernanza, y que el asunto en cuestión repercuta o tenga un impacto en las operaciones, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos trabajará para garantizar la coordinación entre el Comité y el Director Ejecutivo como parte clave del proceso para definir una respuesta adecuada.

e. *Funciones administrativas*

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos mantiene sistemas de gestión de casos y electrónicos para la presentación y la gestión de declaraciones de interés, en función de los requisitos específicos que figuren en el código de conducta correspondiente.

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos mantiene las instancias necesarias para garantizar que la información sensible, como la relacionada con los Oficiales de Gobernanza y otros datos personales, se trate de forma confidencial.

4. Estructura jerárquica

En cuanto a sus funciones relacionadas con la ética, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos debe respetar una doble línea de jerarquía, ya que responde ante la Junta Directiva, a través del Comité, y el Director Ejecutivo.

En virtud de esta doble línea de jerarquía, el Oficial de Ética actúa como asesor directo de la Junta Directiva, a través del Comité, y del Director Ejecutivo. Esta doble línea de jerarquía se aplica también a todas las cuestiones relacionadas con la función de ética, incluido el mandato, la selección y el nombramiento del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos, la gestión del desempeño, y la elaboración y aprobación del plan de trabajo y el presupuesto para las funciones de ética durante su mandato.

El Oficial de Ética mantiene un canal de comunicación abierto con la Junta Directiva, a través del Comité de Ética y Gobernanza, y con el Director Ejecutivo. Además, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos rinde cuentas a la Junta Directiva, a través del Comité, y al Director Ejecutivo, quienes comparten la responsabilidad de supervisar la labor del Oficial de Ética.

La evaluación del desempeño del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos la llevan a cabo el Comité y el Director Ejecutivo de manera conjunta, con las observaciones de la dirección de la Junta Directiva y del Inspector General. En caso de no llegar a un consenso, el asunto se derivará a la Junta Directiva en pleno para que esta adopte una decisión.

Este puesto está ubicado en Ginebra y puede requerir viajes frecuentes.

5. Presupuesto y responsabilidad directiva

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos es responsable de garantizar el funcionamiento eficaz de las funciones de ética y gestión de riesgos, incluido el registro de las solicitudes y casos relacionados con la ética y la integridad, y está a cargo, además, de la gestión eficiente y eficaz sus presupuestos.

En consulta con el Director Ejecutivo, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos elabora las prioridades estratégicas y el plan de trabajo de las funciones de ética a su cargo, que se presentan al Comité para su aprobación. El Comité también aprueba el presupuesto correspondiente como parte del ciclo de presupuestación de la Secretaría.

6. Competencias y experiencia requeridas

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos debe:

- i. Disponer de un grado avanzado en ética, derecho, gestión de riesgos, auditoría interna y operativa, administración de empresas, gobernanza corporativa u otros campos relacionados.
- ii. Contar con al menos diez años de experiencia en la dirección de áreas de ética organizativa, responsabilidad corporativa, garantía, gestión de riesgos y gobernanza corporativa.
- iii. Contar con experiencia en la ejecución y el fortalecimiento del desarrollo de programas de ética, riesgos y cumplimiento en entornos multidimensionales.
- iv. Contar con experiencia en el asesoramiento a organizaciones complejas sobre cuestiones relacionadas con la ética y los riesgos en todos los niveles, por ejemplo, juntas directivas, dirección ejecutiva y partes interesadas externas.
- v. Contar con experiencia en la realización o supervisión de investigaciones de posibles conductas faltas de ética.
- vi. Contar con una vasta experiencia en el asesoramiento de entidades con o sin ánimo de lucro en el ámbito del liderazgo, los valores éticos, la gestión de riesgos y la cultura organizativa.
- vii. Dominar el inglés a nivel oral y escrito y, preferentemente, contar con conocimientos prácticos de francés u otros idiomas.
- viii. Demostrar que comparte los valores éticos centrales del Fondo Mundial: integridad, deber de diligencia, responsabilidad, dignidad y respeto.
- ix. Comprender y promover la misión, la estrategia y las prioridades del Fondo Mundial.
- x. Mostrar comprensión y sensibilidad con respecto a todos los valores que sustentan la misión del Fondo Mundial.

7. Competencias

a. Competencias funcionales

- i. Ética
- ii. Gestión de riesgos
- iii. Asesoramiento
- iv. Liderazgo organizativo
- v. Gobernanza organizativa

b. Competencias organizativas

- v. El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos debe contar con las competencias organizativas que se exigen a los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección de la Secretaría, tal y como establece la Secretaría, además de las competencias que se describen a continuación:
- vi. Orientación al usuario con un enfoque constructivo a la hora de resolver problemas.
- vii. Excelentes competencias analíticas y capacidad para interpretar normas y directrices, así como para conceptualizar políticas.
- viii. Capacidad para demostrar un juicio sólido e independiente, prudencia y madurez en casos complejos y sensibles.
- ix. Excelentes habilidades interpersonales con oficiales, desde el plano operativo hasta los más altos niveles de gobernanza.
- x. Excelentes habilidades para la redacción y comunicación (oral y escrita).
- xi. Capacidad para trabajar con la mayor discreción a la hora de tratar cuestiones sensibles y confidenciales.
- xii. Respeto por los plazos y capacidad para trabajar bajo presión.

8. Selección y mandato

El Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos se nombra a través de los procedimientos habituales de contratación del Fondo Mundial para un mandato de tres años que solo puede renovarse una vez.

El Comité y el Director Ejecutivo seleccionan de manera conjunta al Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos y, a continuación, la Junta Directiva confirma su nombramiento sin objeción. En el caso de que el Comité y el Director Ejecutivo no lleguen a un acuerdo respecto a la selección de un candidato, el asunto se derivará a la Junta Directiva para que adopte una decisión.

Debido a la función única del Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos, una vez que finalice su mandato, no podrá ejercer como empleado, consultor ni participante en una función de gobernanza del Fondo Mundial durante un período de dos años.

~~~~~

## **Anexo I: Función de gestión de riesgos**

*A continuación, se describen las principales responsabilidades relacionadas con la gestión de riesgos del Oficial de Ética/al Director de Control de Riesgos. Por consiguiente, esta sección se encuentra dentro de la competencia del Director Ejecutivo del Fondo Mundial, quien es el responsable en última instancia de la gestión de riesgos, y que podrá modificar este anexo, según sea necesario, y notificar a la Junta Directiva y a los Comités a cargo de las cuestiones de ética y riesgos.*

### **Función de gestión de riesgos**

De acuerdo con la Política de gestión de riesgos (*Risk Management Policy*) aprobada por la Junta Directiva y con el Marco de gestión de riesgos (*Risk Management Framework*) de la Secretaría, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos apoya la ejecución de sistemas eficaces para identificar, evaluar y gestionar riesgos que podrían afectar al cumplimiento de la misión del Fondo Mundial. Para cumplir con su función de gestión de riesgos, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos proporciona liderazgo estratégico en materia de gestión de riesgos tanto a nivel de gobernanza como operativo.

A nivel de gobernanza, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos:

- (i) Ofrece actualizaciones periódicas sobre los riesgos y presenta informes consolidados al Comité de Auditoría y Finanzas en cumplimiento de las responsabilidades de supervisión de riesgos del Comité y a la Junta Directiva sobre el perfil general de riesgos, por ejemplo, sobre los niveles de tolerancia al riesgo, los riesgos temáticos clave y los riesgos que cambian o puedan surgir.

A nivel de la Secretaría, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos:

- (i) Dirige la aplicación de la Política de gestión de riesgos (*Risk Management Policy*) y del marco, las políticas y los procesos que la respaldan, y
- (ii) supervisa la integración de la gestión de riesgos en la planificación estratégica, las operaciones y la gestión del desempeño a través del Departamento de Gestión de Riesgos y en colaboración con los responsables de riesgos.

### **Responsabilidad de gestión de riesgos**

#### ***a. Dirección de la política de riesgos***

Formular la Política de gestión de riesgos (*Risk Management Policy*) del Fondo Mundial y mantenerla actualizada, garantizando que esté alineada en todo momento con la estrategia de la organización, las prácticas de gobernanza y el entorno operativo.

#### ***b. Coordinación del proceso de riesgos***

Coordinar y facilitar el desarrollo y la aplicación de los procesos de gestión de riesgos en toda la Secretaría, integrando las prácticas en materia de riesgos en todas las funciones y los marcos de toma de decisiones.

#### ***c. Registro y evaluación de riesgos***

Facilitar la elaboración del registro de riesgos institucionales y evaluar los riesgos en relación con la estrategia y los planes de trabajo, con la participación de los responsables del riesgo y la alta dirección para garantizar que la información sea completa, precisa y puntual.



*d. Presentación de informes sobre riesgos*

- i. Coordinar la presentación periódica de informes sobre riesgos a los altos directivos y la Junta Directiva a través del Director Ejecutivo.
- ii. Elaborar informes consolidados, actualizaciones de garantía y análisis de tendencias para apoyar la supervisión por parte del Comité de Auditoría y Finanzas.

*e. Cumplimiento y verificación de procesos*

Verificar que los procesos de gestión de riesgos se estén desarrollando como es debido y que cumplen la función de segunda línea que garantiza que las políticas, controles y sistemas de notificación funcionen con eficacia.

*f. Inteligencia estratégica frente a los riesgos*

Liderar iniciativas para identificar, anticipar y monitorear riesgos significativos y emergentes que puedan afectar a la capacidad del Fondo Mundial de llevar adelante su misión, y garantizar que se comuniquen de manera oportuna a la alta dirección y al Comité de Auditoría y Finanzas, según corresponda.

**Línea de jerarquía para la gestión de riesgos**

En su capacidad de gestión de riesgos, el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos presenta informes únicamente al Director Ejecutivo. Esta línea de jerarquía incluye todas las cuestiones relacionadas con el mandato, la planificación, la asignación de recursos y la evaluación del desempeño en relación con el Departamento de Gestión de Riesgos y sus operaciones. Si bien el Oficial de Ética/Director de Control de Riesgos presenta informes periódicos sobre los riesgos y actualizaciones de garantía al Comité de Auditoría y Finanzas, esta colaboración tiene lugar en el marco de la autoridad delegada del Director Ejecutivo, en consonancia con la función de supervisión de riesgos del Comité de Auditoría y Finanzas según se define en sus estatutos.